

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO
"CUVIPRIORO" C. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" C. LTDA., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 22 de marzo de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.06.M.DIC. de

12 de MAYO 2006

Se reforma el artículo segundo, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" C. LTDA tendrá por objeto: a) La prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; b) Custodia y transporte de dineros y títulos valores; c) La investigación privada en general en materia de seguridad ciudadana; d) Dar seguridad en medios de transporte privado de personas naturales o jurídicas y bienes; e) La instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, f) La implementación, uso y monitoreo de centrales para recepción y verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá: Uno.- Hacer en general ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes; Dos.- Realizar operaciones y contratos con empresas dedicadas a la enajenación de productos manufacturados o de fabricación en serie de vituallas, ropa, enseres personales o armamento para el uso del personal de seguridad; y Tres.- Participar como socia o accionista en la constitución o adquiriendo acciones y/o participaciones de compañías que guarden relación con su objeto; y, en general, celebrar cualquier clase de actos y contratos que tengan relación con su objeto social y que sean permitidos por estos Estatutos y la Ley."

Machala,



NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

/JEO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Machala.